GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de OO. PP. y Desarrollo de Tarija (CODETAR) con las facultades que le confiere la ley, convocó a propuestas conforme a licitación 28/74 para la provisión de un Laboratorio Bromotalógico;

Que, cumplidas las formalidades legales de acuerdo con el Decreto Ley Nº 10120 de 2 de febrero de 1972, la Junta de Licitaciones de CODETAR, en su reunión de 18 de abril de 1975, adjudicó a la firma SARCO (Sociedad Anónima d Representación y Comercio de La Paz), la provisión de un Laboratorio Bromatológico;

Que, los informes técnicos, cuadros comparativos, dictámenes y demás antecedentes elevados a consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada es la más conveniente; Que, en virtud del inciso e) del art. 13 del D. S. Nº 11356 de 22 de febrero de 1974, corresponde aprobar la licitación adjudicada por CODETAR de acuerdo al monto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación de la Junta de Licitaciones del Comité de OO. PP. y Desarrollo de Tarija (CODETAR), en favor de la firma SARCO Sociedad Anónima de Representación y Comercio de La Paz, para la provisión de un Laboratorio Bromatológico, por un valor de \$us. 45.956.- (cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis dólares americanos) suma que pagará el Comité con fondos de su presupuesto, previa suscripción del contrato respectivo, con intervención de la Contraloría Departamental y la concurrencia del Fiscal del Distrito, personeros del Comité y representante legal de la firma SARCO.

El señor Ministro de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, El Gabinete en Pleno.